

Puerto San Julián, 3 de septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04375-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2004;

Que mediante Resolución N° 014/04-CS-UNPA, el mismo fue aprobado;

Que según acta acuerdo firmado el CIN, la FATUN y MECyT las partes acuerdan aplicar los fondos correspondientes al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral (Plan plurianual año 1998) y al PROCAP, al pago de PESOS CIEN (\$100,00) mensuales de bolsillo a cada trabajador no docente, con carácter remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de febrero del año 2004;

Que para hacer operativo el acuerdo se utiliza el mismo criterio de distribución actualmente en práctica, lo que incluye la cuota de solidaridad gremial;

Que mediante acta acuerdo firmada entre el CIN y la CONADU se acordó, a partir del 1º de marzo del año 2004, hacer bonificables las sumas que hasta entonces se abonaban sólo como remunerativas en virtud de los adicionales establecidos por el Decreto 1470/98, como así también las abonadas de acuerdo al Decreto 1610/93 o su equivalente que se fije en paritarias particulares

Que a su vez se acuerda abonar un adicional remunerativo y no bonificable de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) netos mensuales por docente con dedicación exclusiva;

Que para hacer operativo el acuerdo se utilizará el mismo criterio de distribución actualmente en práctica para las plantas docentes;

Que mediante Acuerdo Plenario N° 507/04 del CIN se distribuyen los fondos disponibles para el Programa de Reforma y Reestructuración Laboral para el sector docente y no docente;

Que en Anexo I del citado Acuerdo se le asigna a la UNPA la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 420.806,00) para la bonificación del Decreto 1470/98, del Decreto 1610/93 y el 76% del adicional acordado para docentes con dedicación exclusiva;

Que en el Anexo II se asigna a la UNPA la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 296.000,00) para el pago del adicional acordado en paritarias no docentes;

Que se dicta la Resolución de Rectorado N° 272/04 ad-referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 045/04-CS-UNPA, mediante la cual se incrementa el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2004 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 62.667,00);

Que por Resolución N° 524/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se efectuaron anticipos financieros para el pago de la suma acordada en el referido acuerdo paritario para los meses de marzo a junio y primera cuota del sueldo anual complementario 2004;

Que en el Acta Acuerdo celebrado por el CIN, la CONADU y la FATUN el 27 de mayo de 2004, se establece, para el sector docente, otorgar a partir del 1º de julio de 2004 una asignación estímulo, complementaria no permanente, con carácter de adicional no remunerativo y no bonificable, teniendo en cuenta las particularidades de cada universidad y para el sector no docente otorgar, a partir del 1º de junio de 2004 una asignación estímulo complementaria no permanente, con carácter de adicional no remunerativo y no bonificable de \$ 50 para todos los trabajadores;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que por Resolución N° 812/C4 se asignan los importes para hacer frente a los Acuerdos celebrados entre el CIN, la FATUN y la CONADU para los meses de julio a septiembre de 2004 y la cuota de junio para la asignación estímulo del sector no docente;

Que se de incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2004 en \$ 676.040,00;

Que esta tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el inciso ñ) del Artículo 44º del Estatuto Universitario;

Que con fecha 23 de agosto de 2004 se dicta la Resolución de Rectorado N° 513/04 ad-referendum del Consejo Superior, mediante la cual se incrementa el Presupuesto de Gastos, en PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CON CUARENTA y por error se consigna la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, en el incremento del Cálculo de Recursos;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones en su despacho recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 513/04 modificando el Artículo 2º donde dice: "...en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL...debe decir: "...en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CON CUARENTA...";

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 513/04 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de Rectorado N° 513/04 donde dice: "...en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL...debe decir: "...en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CON CUARENTA...";

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Ing. Hugo Rojas
Secretario General Académico
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Antíbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 23 de agosto del año 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 04375/2003, y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el presupuesto 2004,
Que se presupuestaron gastos de personal, funcionamiento e
infraestructura,

Que el CIN, los gremios docente y no docente y el Ministerio de
Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación suscribieron sendas actas acuerdo para
la utilización de fondos provenientes del PROCAP Y el Programa de Reforma y
Reestructuración Laboral,

Que mediante acta acuerdo del 26 de febrero de 2004 firmada entre
el CIN y la FATUN, se acuerdan los lineamientos para la utilización y distribución de los
fondos asignados al Programa de Reforma y Reestructuración Laboral por el art. 86º de
la Ley 25827 de Presupuesto 2004 para la Administración Central,

Que los fondos correspondientes a dicho Programa y al PROCAP han
venido aplicándose al pago de becas de capacitación al personal no docente,

Que se acuerda aplicar los fondos mencionados al pago de pesos cien
(\$100,00) mensuales de bolsillo a cada trabajador no docente, con carácter
remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de febrero de 2004,

Que para hacer operativo el acuerdo se utiliza el mismo criterio
distribución actualmente en práctica, lo que incluye la cuota de solidaridad gremial,

Que la ejecución del acuerdo queda supeditada a que el Jefe de
Gabinete de Ministros, en uso de las atribuciones del art.13º y la facultad conferida por
el art. 86º de la Ley 25827, disponga el incremento del crédito del Programa de
Reforma y Reestructuración Laboral, que permita hacer frente al pago de al suma
acordada para el período febrero-diciembre del corriente año,

Que mediante acta acuerdo firmada entre el CIN y la CONADU, se
acordó, a partir del 1º de febrero de 2004, hacer bonificables las sumas que hasta
entonces se abonaban sólo como remunerativas en virtud de los adicionales
establecidos por el decreto 1470/98,

Que, asimismo, se acordó hacer bonificables las sumas abonadas de
acuerdo al decreto 1610/93, o el equivalente que se fije en paritarias particulares,

Que, a su vez se acuerda, a partir del 1º de marzo de 2004, abonar un
adicional remunerativo y no bonificable de cincuenta pesos (\$50,00) netos mensuales
por docente con dedicación exclusiva, contemplando las modalidades que rija en cada
Universidad al respecto, en el seno de la comisión negociadora de nivel particular,

Que para hacer operativo el acuerdo se utilizará el mismo criterio de
distribución actualmente en práctica para las plantas docentes,

Que mediante Acuerdo Plenario N° 507/04 del CIN del 25 de marzo de
2004, se distribuyen los fondos disponibles para el Programa de Reforma y
Reestructuración Laboral para el sector Docente y No Docente,

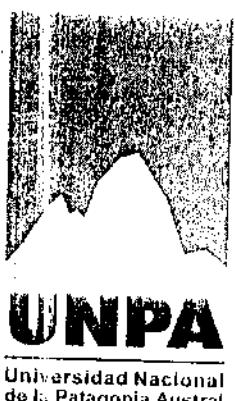
Que por art. 5º de dicho Acuerdo se requiere al poder Ejecutivo Nacional
la asignación de los créditos presupuestarios necesarios para la generalización del
Decreto 1610/93 a todos los docentes con dedicación simple y parcial, dando así
cumplimiento al acuerdo paritario suscripto mediante acta complementaria,

Que en el anexo I del Acuerdo Plenario referido se asigna a la UNPA la
suma de \$420.806 para el pago de la bonificación del Decreto 1470/98, la bonificación
del Decreto 1610/93 y el 76% del adicional acordado para docentes con dedicación
exclusiva.

RECTORADO

5.13

G. Lopez
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que en el anexo II de dicho acuerdo plenario se asigna a la UNPA la suma de \$296.000 para el pago del adicional acordado en paritarias no docentes,

Que para el pago del incremento salarial acordado para el personal docente y no docente se requiere para el ejercicio 2004 la suma de \$ 746.284,95,

Que se ha asignado mediante Resolución 363/02 Anexo 2 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la suma de \$ 62.667 en concepto de anticipo de fondos del PRRL y PROCAP,

Que, asimismo, se asignó de acuerdo al anexo 1 de la Resolución 363/04, un anticipo financiero, junto con la cuota mensual para el pago de sueldos, de \$ 61.621,00, para afrontar el pago complementario en concepto de incremento salarial del mes de marzo para los docentes y meses de febrero y marzo para los no docentes,

Que se incrementó el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para la Universidad para el ejercicio 2004 en \$62.667, mediante Resolución N° _____ de fecha _____.

Que por Resolución N° 524/04 (Anexos 1b, 2b y 3b) se efectuaron anticipos financieros para el pago de la suma acordada en el referido Acuerdo Paritario para los meses de marzo a junio y primera cuota del sueldo anual complementario 2004,

Que en el Acta Acuerdo celebrado por el CIN, la CONADU y la FATUN de 27 de mayo de 2004, se establece, para el sector docente, otorgar a partir del 1º de julio de 2004 una asignación estímulo, complementaria no permanente, con carácter de adicional no remunerativo y no bonificable, teniendo en cuenta las particularidades de cada universidad y para el sector no docente otorgar a partir del 1º de junio de 2004 una asignación estímulo complementaria no permanente, con carácter de adicional no remunerativo y no bonificable de \$50 para todos los trabajadores,

Que por Resolución N° 812/04 (Anexos 1a, 1b, 2a, 2b, 3a y 3b) se asignan los importes para hacer frente a los Acuerdos celebrados entre el CIN, la FATUN y la CONADU para los meses de julio a septiembre de 2004 y la cuota de junio para la asignación estímulo de sector no docente,

Que se debe incrementar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos en \$ 676.040,00,

Que el incremento de crédito presupuestario debe realizarse de acuerdo al gasto previsto en cada unidad de gestión y los programas previstos para gastos en personal,

Que es atribución del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la Universidad,

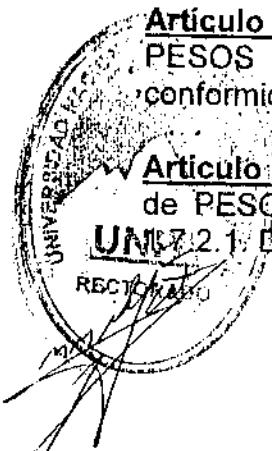
Que se debe dictar el instrumento legal ad-referéndum del Consejo Superior,

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.
AD- REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

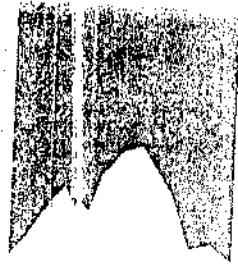
Artículo 1º.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2004 en PESOS SISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON CUARENTA (\$ 676.040,00) de conformidad con las planillas que se agregan como anexo I.

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2004 en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 676.040,00) en el Rubro 2.1 De Administración Central.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gladys López
Gladys López
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de este Rectorado, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación.

Lic. Marcelo Alberto MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

513 - 2004.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

Quemal
CLADYS TOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Programa: 1 - Actividades Centrales -
 Finalidad: 3 - Servicios Sociales -
 Función: 4 - Educación y Cultura -
 Subprograma: 0
 Proyecto: 0
 Obra: 0
 Responsable: Rector

ANEXO I

Actividad	Partida Principal	Denominación	Importe FF.11	Importe por Inciso FF.12	Importe por Inciso FF.14	Importe por Inciso FF.16	Importe por Inciso FF.22	Importe por Inciso FF.22
2 Apoyo Administrativo	1	Gastos en Personal						
2 Apoyo Administrativo	1 1	Personal Permanente	72.986,15	72.986,15	72.986,15	72.986,15	72.986,15	72.986,15

FF. 47.500

Gloria

GLORYS LOPEZ
 Coordinadora Presupuesto
 Oficina de presupuesto

ES COPIA FIRMADA CON FECHA 03/03/2013

Programa: 16 - Unidad Académica Río Gallegos -

Finalidad: 3 - Servicios Sociales -

Función: 4 - Educación y Cultura -

Subprograma: 0

Proyecto: 0

Obra: 0

Responsable: Decanato U.A.R.G.

A N E X O I

Actividad	Inciso	Partida Principal	Denominación	Importe	Importe por Inciso					
2 Apoyo Administrativo	1	Gastos en Personal	FF.11	FF.12	FF.14	FF.16	FF.22			
2 Apoyo Administrativo	1	Personal Permanente		74.203,01						74.203,01
3 Formación de grado	1	Gastos en Personal	74.203,01							74.203,01
3 Formación de grado	1	Personal Permanente	250.328,45							250.328,45
				250.328,45						250.328,45
					324.531,46					324.531,46

ESTA ES UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN
ESTÁ EN LA CARPETA DE DESPACHO

Quiruel
CABO DE GÉNERO
D.E.C. DE CORRIENTES
CORPORACION DE DESPACHO
CORPORACION DE PERSONAL AESTR

ANEXO I

Programa: 17 - Unidad Académica Caleta Olivia -
Finalidad: 3 - Servicios Sociales -

Función; 4 - Educación y Cultura -

Subprogramma: 0

• 6 •

Project

Obrázek 9

卷之三

W. H. Dall, "The Fishes of the North Pacific Ocean," U. S. Natl. Mus., Vol. 27, pp. 1-1000.

Programa: 18 - Unidad Académica San Julián -
 Finalidad: 3 - Servicios Sociales -
 Función: 4 - Educación y Cultura -
 Subprograma: 0
 Proyecto: 0
 Obra: 0
 Responsable: Decanato U.A.S.J.

A N E X O I

Actividad	Partida Principal	Denominación	Importe	Importe por Inciso					
	Inciso		FF.11	FF.12	FF.14	FF.16	FF.22		Total
2 Apoyo Administrativo	1 1	Gastos en Personal							12.758,39
2 Apoyo Administrativo	1 1	Personal Permanente							12.758,39
3 Formación de Grado	1 1	Gastos en Personal							26.160,60
3 Formación de Grado	1 1	Personal Permanente							26.160,60
									38.918,99
									38.918,99

23 Octubre 2011
C. J. S.

J. E. D. M. 100%
Gobernación del Chaco
Proyecto: 0

Silviano

J. E. D. M. 100%
Gobernación del Chaco
Proyecto: 0

Programa: 19 - Unidad Académica Río Turbio -
 Finalidad: 3 - Servicios Sociales -
 Función: 4 - Educación y Cultura -
 Subprograma: 0
 Proyecto: 0
 Obra: 0
 Responsable: Decanato U.A.R.T.

ANEXO I

Actividad	Pártida Principal	Denominación	Importe	Importe por Inciso	Importe por Inciso	Importe por Inciso	Importe por Inciso
	Inciso		FF.11	FF.12	FF.14	FF.16	FF.22
2	Apoyo Administrativo	1 Gastos en Personal		25.577,12			25.577,12
2	Apoyo Administrativo	1 Personal Permanente	25.577,12				
3	Formación de Grado	1 Gastos en Personal		61.525,98			61.525,98
3	Formación de Grado	1 Personal Permanente	61.525,98				
				87.103,10			87.103,10

Recibido el 27/07/2012
Firma: *[Signature]*

Firma: *[Signature]*

Recibido el 27/07/2012
Firma: *[Signature]*